

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 09 MAY 2014

VISTOS: el Informe N° 020-2014/GRP-401000-CCHC de fecha 21 de Marzo del 2014 del Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo; el Informe N° 046-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 31 de Marzo del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Memorando N° N0430-2014/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Mayo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000203, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2014/GRP-401000-CCHC de fecha 21 de Marzo del 2014, el Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo solicita a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el reembolso de viáticos por el monto de S/. 544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), originados de la Comisión de Servicio a la Ciudad de Trujillo para la entrega de documentos vía notarial a fin de que notifiquen a la Empresa Contratista Consorcio Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 046-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 31 de Marzo del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López remite al Encargado de Afectación Presupuestal, la solicitud de Certificación Presupuestal N° 203 Módulo Administrativo, para que la Oficina Sub Regional de Infraestructura autorice el gasto en el clasificador 26.81.43 Secuencia Funcional 0037 de la Fuente de Financiamiento Canon y sobre canon;

Que, mediante Memorando N° 0430-2014/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Mayo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, el formato de la certificación anual 2014, para el pago del reembolso de viáticos por comisión de Servicio a favor del Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo, por el monto de S/. 544.00 Nuevos Soles;

Que, mediante NOTA N° 0000000203, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para cancelar el reembolso de viáticos por Comisión de Servicio a favor del Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo, por el monto de S/. 544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 82-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIATICOS** por Comisión de Servicios a la Ciudad de Trujillo, a favor del servidor **SR. CARLOS ALBERTO CHACON CASTILLO**, el importe de **S/. 544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

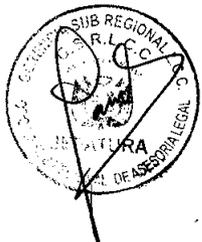
ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 544.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUGAR O CAPILLO COLONIA
[Firma]
Ing. Rafael Herman Velasco Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL